EXPEDIENTE N° 000775-2023-078791

Cajamarca, 19 de junio de 2024

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2024 05:41 p. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D135-2024-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional Nº D126-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de junio de 2024 se ha advertido un error material, la misma que requiere realizar una rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente rectificar la Resolución Administrativa Regional Nº D121-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 28 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº D126- 2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de junio de 2024; esta Dirección resolvió:

> ***ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Oficina de Defensa Nacional y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.***

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

> *212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*
>
> *212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, y con la Visación de la Directora de la Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional Cajamarca, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento;

V° B°
Firmado digitalmente por COTRINA BARBOZA Miguel Angel FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/06/2024 10:46 a. m.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO CUARTO, de la Resolución Administrativa Regional N° D126-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de junio de 2024, por existir error material respecto a:

V° B°
Firmado digitalmente por GALVEZ LARA Elva Esperanza FAU 20453744168 soft
SEDE - AISA - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/06/2024 08:33 a. m.

DICE:

ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, **Oficina de Defensa Nacional** y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

V° B°
Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/06/2024 05:52 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SFZGDU**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la Dirección de Abastecimiento, Directora de la Aldea Infantil San Antonio y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional Nº D126-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Directora de la Aldea Infantil San Antonio y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SFZGDU**